

Bogotá D.C.

Señora:

DIANA PATRICIA VENEGAS VASGAS

Dirección: CL 7 BIS SUR 17 03

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE CIERRE FINANCIERO PARA COMPRA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA SAN MIGUEL II CON LA CONSTRUCTORA M+D

Apreciada, Señora:

A través de la Resolución 818 del 26 de Diciembre de 2017, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) asignó a su hogar un subsidio por valor de \$16.753.100 para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "SAN MIGUEL II" porque en ese momento cumplió la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento del programa de subsidios adoptado por la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones, entre los que se encontraba acreditar el cierre financiero, es decir, el hogar debía demostrar que podía pagar el 100% del costo de la vivienda.

1. Allegar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación las evidencias que acrediten que su hogar cuenta con cierre financiero, es decir que entre el subsidio de esta Secretaría más subsidios del gobierno nacional, subsidios de caja de compensación, certificación de cuenta de ahorro programado, certificados de dineros entregados a la constructora, aprobado de crédito bancario para vivienda y demás fuentes de financiación, usted puede pagar el 100% del costo de la vivienda. Deberá entregar los documentos dirigidos a la Subdirección de Recursos Públicos por correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o en la ventanilla de correspondencia localizada en la Carrera 13 52-25, ambas opciones son válidas.

2. Adicionalmente le informo que el profesional Esteban Linares lo contactara, con el fin de informarle en qué consiste la pérdida del subsidio, la cual en todo caso no lo inhabilita usted o su familia para acceder en el futuro a un subsidio, ya que tampoco representa una sanción para postularse nuevamente a acceder a otro subsidio.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: af89dd83-add3-4700-9d85-a8a352003b49

3. La postulación a un nuevo proyecto de vivienda de hogares como el suyo que cuenta con un Valor Único de Reconocimiento (VUR) asignado por la Caja de la Vivienda Popular, se realiza en coordinación con dicha entidad pública.

Es importante precisarle que si usted como representante del hogar, no logra acreditar el cierre financiero en el plazo asignado para la unidad de vivienda al cual fue objeto de vinculación, se procederá a iniciar el trámite de pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución que le asignó el subsidio en el conjunto residencial San Miguel, que es el nombre jurídico del trámite, pero que en efectos prácticos es la pérdida del subsidio asignado para el proyecto de la referencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Ante cualquier irregularidad no dude en denunciar en la Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, o el correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LILIANA PATRICIA MIRANDA RUIZ
Revisó: LUIS OLEGARIO BORDA SILVA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA